



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

27 de agosto de 1990

Carta Circular Núm. AC-I-88-1202-90

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD,
LA CRUZ AZUL DE PUERTO RICO, SEGUROS DE SERVICIO DE SALUD DE
PUERTO RICO, INC.; UNIVERSAL LIFE INSURANCE COMPANY E
INTERCONTINENTAL LIFE INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO, INC.

Asunto: Suscriptores en las agencias
gubernamentales para el año
fiscal 1990-91

Estimados señores:

La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico está llevando a cabo un estudio relacionado con los suscriptores que al presente tienen sus planes médicos con las distintas organizaciones o compañías que ofrecen estos planes de cuidado de salud a los empleados del gobierno para el año fiscal 1990-91.

A tenor con el artículo 2.030 del Código de Seguros de Puerto Rico les requerimos que nos informen el total de suscriptores que se registraron en los planes de cuidado de salud que ofrece su organización o compañía para el año fiscal 1990-91. Esta información deberá estar en nuestra Oficina en o antes del 24 de septiembre de 1990.

Se advierte que la falta de cumplimiento con lo aquí requerido estará sujeto a sanciones administrativas.

Atentamente,

Miguel A. Villafañe Neriz
Comisionado de Seguros